

JORNADA PRÁCTICA  
sobre

# Protección de Datos

## Certificación de delegados de protección de datos

*José Angel Valderrama Antón*

**AENOR**

DPD201802



CEA Confederación de  
Empresarios de Andalucía

Financia:



# Quienes tienen que tener un DPO/DPD?

---

Obligación de designar un DPD cuando las actividades principales:

- Consistan en tratamientos que requieran la observación habitual y sistemática de interesados a gran escala.
- Consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales (art 9) o datos relativos a condenas e infracciones penales.
- El tratamiento lo realice una autoridad u organismo público (excepto juzgados y tribunales). *(podrá designar un único DPD para varias autoridades u organismos)*

*Un grupo empresarial puede nombrar un único DPD siempre que sea fácilmente accesible desde cada establecimiento ... para los interesados, la autoridad supervisora y dentro de la propia organización; asegurando su disponibilidad y el idioma. Para ello ... puede contar con la ayuda de un equipo.*

*A menos que resulte obvio que no se requiere un DPD, el GT29 recomienda documentar el análisis interno realizado para determinar si debe designarse o no un DPD (under the accountability principle may be required ...).*

*Incumplimiento con las obligaciones del responsable de tratamiento (art. DPO): hasta 10 millones € o hasta el 2% del volumen de negocio total anual global.*

# Qué funciones tiene el DPD

---

Tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Informar y asesorar al responsable o al encargado y a los empleados sobre las obligaciones que impone la normativa de protección de datos.
- b) Supervisar/controlar el cumplimiento de la legislación y las políticas del responsable o del encargado. La asignación de responsabilidades, concienciación, formación, auditorías.  
*(El cumplimiento del RGPD es responsabilidad del responsable de tratamiento, no del DPD)*
- c) Asesorar respecto de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos, y supervisar/controlar su aplicación.  
*(La EIPD es tarea del responsable de tratamiento, no del DPD)*
- d) Cooperar, y actuar como punto de contacto, de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento. Realizar consultas

Prestando la debida atención a los riesgos, considerando la naturaleza, alcance, contexto y fines del tratamiento.

*(centrar primordialmente esfuerzos en áreas de mayor riesgo, pero sin descuidar ...)*

# Características del DPD

---

- La designación del DPD y sus datos de contacto, deben hacerse públicos ([no necesariamente DP](#)) y serán comunicados a las autoridades de supervisión competentes ([necesariamente el nombre](#)).
- Puede formar parte de la plantilla o estar contratada (persona física u organización ajena).
- Designado atendiendo a sus cualidades profesionales y, en particular, sus conocimientos especializados del derecho, la práctica en PD y la capacidad para desempeñar sus funciones.
- La posición del DPD en las organizaciones tiene que cumplir requisitos, entre ellos:
  - Garantizar su participación de forma adecuada y oportuna en cuestiones relativas a la PD.
  - La total autonomía o independencia en el ejercicio de sus funciones (no recibir instrucciones).
  - La necesidad de que se relacione con el nivel superior de la dirección (reportar directamente).
  - No será destituido ni sancionado por desempeñar sus funciones.
  - la obligación de que el responsable o el encargado respalden y faciliten al DPD todos los recursos necesarios para desarrollar su actividad, el acceso a DP y operaciones de tratamiento, y para el mantenimiento de sus conocimientos especializados.

El Grupo del Artículo 29 ha publicado un dictamen sobre la designación de los DPD ([descargar](#)), incluye también una serie de Preguntas Frecuentes sobre diversos aspectos del DPO.

ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN  
DE DELEGADOS DE PROTECCIÓN  
DE DATOS DE LA AGENCIA  
ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN  
DE DATOS (ESQUEMA AEPD-DPD).

Redactado por la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos de la Agencia Española de Protección de Datos  
2 de octubre 2017. Versión 1.1

La Agencia Española de Protección de Datos posee en propiedad el original de este documento. Las copias que del mismo se suministren no podrán ser utilizadas para fines diferentes a aquellos para los cuales son facilitadas, ni tampoco podrán ser reproducidas sin la autorización por escrito de la AEPD.

DPD201802



http://www.agpd.es/portah Agencia Española de ...

ición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Check Resize CSS Images Colour Structure Tables Frames Doc In

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Castellano Català Euskara Galego English Français

Buscar... Buscar

TRANSPARENCIA: LA AGENCIA CANAL DEL CIUDADANO CANAL DEL RESPONSABLE RESOLUCIONES Y DOCUMENTOS FICHEROS INSCRITOS INTERNACIONAL GABINETE DE COMUNICACIÓN

Notas de prensa

Revista de Prensa ▶ Notas de Prensa ▶ 2017 ▶ 13 de julio ▼

## La AEPD presenta junto a ENAC su Esquema de certificación de Delegados de Protección de Datos

- La Agencia se convierte en la primera Autoridad europea de Protección de datos que elabora un marco de referencia para esta figura
- El objetivo es ofrecer seguridad y fiabilidad tanto a los profesionales de la privacidad como a las empresas y entidades que van a incorporar la figura del DPD a sus organizaciones
- Las certificaciones serán otorgadas por entidades acreditadas por ENAC, siguiendo criterios de certificación elaborados por la AEPD en colaboración con los sectores afectados
- La elaboración del Esquema ha contado con la participación de un Comité Técnico de Expertos, entre los que se encuentran representantes de sectores y asociaciones profesionales, empresariales, universidades y Administraciones Públicas

(Madrid, 13 de julio de 2017). La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), en colaboración con la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), ha presentado hoy su [Esquema de certificación de Delegados de Protección de Datos](#). Su elaboración ha contado con la participación de un Comité Técnico de Expertos formado por 23 miembros, entre los que se encuentran representantes de sectores y asociaciones profesionales, empresariales, universidades y Administraciones Públicas. La AEPD se convierte así en **la primera Autoridad europea que realiza un Esquema de certificación de Delegados de Protección de Datos (DPD)**.

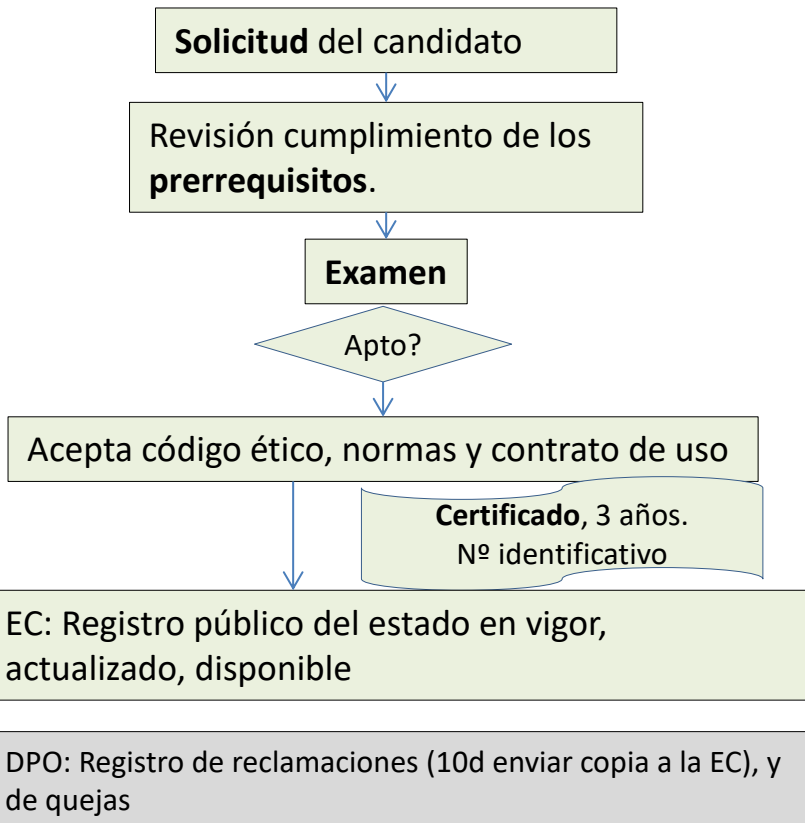
La AEPD ha optado por promover un sistema de certificación de DPD con el objetivo de **ofrecer seguridad y fiabilidad** tanto a los profesionales de la privacidad como a las empresas y entidades que van a incorporar esta figura a sus organizaciones, ofreciendo un mecanismo que permite certificar que los DPD reúnen la cualificación profesional y los conocimientos requeridos. Las certificaciones serán

# Certificación de los DPD

---

- **Esquema de Certificación de Personas** de Delegados de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (Esquema AEPD-DPD).
  - Comité del Esquema de certificación de DPD, como mecanismo para contactar e involucrar a las distintas partes interesadas en la validación y mantenimiento del Esquema.
  - Competencia técnica de las entidades de certificación involucradas y su alineamiento con los requisitos fijados por el Esquema, así como de su actuación sistemática e imparcial, a través de su acreditación por parte de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
  - Acreditación de acuerdo con requisitos de normas internacionales (UNE-EN ISO/IEC 17024:2012. Evaluación de Conformidad. Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas).
- 1ª Autoridad europea de PD que elabora un marco de referencia para esta figura.
- Redactado por la Unidad de Evaluación y Estudios Tecnológicos de la Agencia Española de Protección de Datos. 2 de octubre 2017. Versión 1.1

# El proceso de certificación de los DPDs



Actividades de **mantenimiento**: por cambios legales o tecnológicos

**Renovación** (tras el periodo de validez), Justificar:

- $\geq 60h$  de formación (*Formación impartida: 2x Formación recibida*)
- $\geq 15h$  / año (sin justificación algún año, puede hacerse en alguno de los otros dos años).
- $\geq 1$  año de experiencia.
- Solicitud ... y relación de reclamaciones o declaración contraria.
- En caso de deficiencias: 90 días naturales para subsanarlas.

**Suspensión voluntaria:**

- Tiempo no superior a 12 meses ( $>12m$  ... reiniciar certificación).

**Suspensión por conducta:**

- Cualquier incumplimiento ... máximo de 6 meses
- Acumulación de 3 incumplimientos ... 6 m mínimo (hasta  $\frac{1}{2}$  ciclo de certificación).

**Retirada de la certificación** ... por gravedad, reiteración,  $>$  tiempos

# La solicitud de certificación

---

Presentar:

- a) Formulario de solicitud
- b) CV detallado
- c) Documentación justificativa del cumplimiento de los prerequisites
- d) Justificación del abono de las tasas

Revisión, si:

- Incompleta ... 10 días para subsanación.
- Aceptada ... supone la admisión en la convocatoria (fecha y centro).

Notificar la no aceptación en convocatoria deseada, o suspensión de la prueba.



# Prerrequisitos del DPO

Op.	Formación mínima reconocida (materias incluidas en el programa del Esquema)	Experiencia en proyectos y/o actividades y tareas relacionadas con las funciones
1	-	5 años
2	60 h	3 años
3	100 h	2 años
4	180 h	-
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Formación reconocida según criterios (EF puede solicitar reconocimiento)</li><li>- Distribución de horas en mismo % de los dominios del programa del Esquema</li><li>- La relativa al RGPD, adquirida a partir 25/05/2016</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Evidencia objetiva (declaración empleador o cliente, contrato, ...)</li><li>- Doble por tratamiento de datos personales de alto riesgo</li><li>- Solo experiencia que iguale o supere los 6 meses</li><li>- Convalidar hasta 1 año por méritos adicionales, cuando no se alcance</li><li>- Se considera también la formación impartida, pero sólo 1 ed impartida</li></ul>

# Características del examen

---

Dominios	Contenido
Dominio 1 (50% - 75 → 15 escenario)	Normativa General de Protección de Datos (RGPD, normativa sectorial, española y europea con implicaciones)
Dominio 2 (30% - 45 → 9 escenario)	Responsabilidad activa (Análisis y gestión de riesgos, programas de cumplimiento, seguridad de información, EIPD)
Dominio 3 (20% - 30 → 6 escenario)	Técnicas para garantizar el cumplimiento (la auditoría de PD y la de SI, gestión de seguridad, y otros conocimientos)

- Prueba de 150 preguntas tipo test, con 30 (20%) describen un escenario práctico sobre el que versa la pregunta.
- Preguntas con cuatro opciones de respuesta, siendo sólo una válida (no se puntúa las incorrectas o en blanco).
- Duración del examen: 4 horas.
- Necesario para aprobar: 75% del total (113 puntos), y al menos el 50% en cada dominio.
- Valoración como apto o no apto.

# Suspensión y/o retirada del certificado

---

## **Suspensión voluntaria:**

- Tiempo no superior a 12 meses (>12m ... reiniciar proceso).
- Comprobar desaparecen las causas, para el levantamiento.

## **Suspensión por conducta contraria al Esquema:**

- Cualquier incumplimiento ... 6 m máximo.
- Acumulación de 3 incumplimientos ... 6 m mínimo (hasta ½ ciclo de certificación).
- Comprobar desaparecen las causas ... hasta la reevaluación.

## **Retirada del certificado:**

- Motivos: cualquier incumplimiento por gravedad o reiteración; Suspensión por más de ½ ciclo de certificación; Falta de colaboración.
- Para la vuelta debe someterse a un proceso de certificación inicial completo. Además, puede requerir evidencias previas de resolver lo que motivo la sanción.

# MUCHAS GRACIAS

José Angel Valderrama

[jvalderrama@aenor.com](mailto:jvalderrama@aenor.com)

**AENOR**